Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés educativo y social la tarea de enseñanza y capacitación del Sistema Braille a las personas detenidas llevada a cabo por el Consejo Provincial del Discapacitado, con el objeto de que al recobrar su libertad cuenten con un elemento más para reinsertarse en la sociedad con el propósito de que al aumentar la cantidad de capacitadores se llegue a una cantidad mayor de no videntes con conocimientos del Sistema Braille.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION Nº 43/2000